



PROCEDIMIENTO PARA EL ADELANTO DE CONVOCATORIA FIN DE GRADO

1. Podrán solicitar adelanto de evaluación ordinaria aquellos estudiantes a quienes les falten para finalizar sus estudios un máximo de dos asignaturas, sin contar con el TFG y RAC.
2. Únicamente se aplicará para los estudios de Grado.
3. Los estudiantes que lo soliciten deberán reunir las siguientes condiciones:
 - Deberán tener superadas las asignaturas de Idioma Moderno y Prácticas Externas.
 - Tienen que solicitarlo en la o las dos asignaturas que tenga pendientes para finalizar.
 - Las asignaturas deben haber sido ya cursadas previamente en años anteriores.
 - Deberá estar matriculado de todo lo que le resta para finalizar.
 - El estudiante deberá estar al corriente del pago total de la matrícula. No podrá solicitar el pago fraccionado ni Beca MEC.
4. El adelanto de evaluación se computará en todo caso, por lo que una vez solicitada, el estudiante tendrá que hacer uso de esta en el año en curso.
5. Lo solicitará a través de la plataforma habilitada para tal fin una vez haya realizado su matrícula, desde el **14 de julio** hasta el **28 de julio** (ambos inclusive).
6. En la solicitud deberá indicar qué evaluación va a adelantar para la convocatoria extraordinaria. Únicamente podrán hacer uso de dos evaluaciones por asignatura.
7. Una vez solicitado no podrá ser modificado o anulado.
8. Atendiendo a las características generales de la evaluación establecidas en la Guía docente de la asignatura, el procedimiento de evaluación podrá adaptarse para adecuarse a las características de la convocatoria adelantada. A tal efecto, una vez que se haya notificado la autorización para la evaluación en convocatoria adelantada, el docente informará al estudiante, a través del Aula Virtual, acerca de la adaptación del sistema de evaluación que proceda en cada caso.
9. Este procedimiento se aplicará a partir del curso académico 2017-2018.